

RESOLUCION N° -2024-INVERMET-GP

Lima, 09 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe N°000228-2023-INVERMET-GP-SDDP-MRM de fecha 05 de diciembre de 2023; el Informe Técnico N°03-2023-MAGC de fecha 06 de diciembre del 2023; el Informe Técnico N°00041-2023-INVERMET-GP-SDDP-JEM de fecha 21 de diciembre del 2023; Informe Técnico N°0003-2023-INVERMET-GP-SDDP-AST de fecha 22 de diciembre del 2023; Informe N°00015-2023-EIC-JJBM de fecha 22 de diciembre del 2023; Informe Técnico N°03-2023-MAGC de fecha 27 de diciembre del 2023; Informe N°047-2023-2023-WDLCTP de fecha 27 de diciembre del 2023; Informe N°01-2023-INVERMET-GP-SGDDP/VMBS de fecha 27 de diciembre del 2023; Informe N°000048-2023-INVERMET-GP-SDDP-JHP de fecha 28 de diciembre del 2023; Informe N° 01-2024-DORT de fecha 31 de enero del 2023; Informe N°000011-2024-INVERMET-GP-MRM de fecha 24 de enero del 2024; Informe Técnico N°000004-2024-INVERMET-GP-SDDP-JEM de fecha 31 de enero del 2024; Informe N°000077-2024-INVERMET-GP-SDDP de fecha 05 de febrero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como su Reglamento aprobado por Ordenanza N° 2315-2021 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Manual de Operaciones aprobado con Decreto de Alcaldía N°02-2022 *"La Gerencia de Proyectos es un órgano de línea del INVERMET, responsable de dirigir, supervisar, formular, viabilizar y/o aprobar los proyectos de inversión e inversiones clasificadas como optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) a su cargo, así como de conducir y monitorear la fase de ejecución del ciclo de inversión desde la elaboración del expediente técnico o documento equivalente hasta el cierre de la inversión. Dichas inversiones pueden llevarse a cabo con fondos del INVERMET o por encargo de otras entidades. Está a cargo de un Gerente, quien depende del Gerente General"*;

Que, mediante Resolución N° 000101-2022-INVERMET-GG de fecha 30 de diciembre de 2022 la Gerencia General delegó al Gerente de Proyectos, en materia de inversión pública, entre otras la siguiente facultad y/o atribución: *"a) Aprobar, actualizar y/o modificar los expedientes técnicos y documentos equivalentes, incluidos aquellos de prestación adicional y adicionales con presupuestos deductivos de los proyectos de Inversión Pública declarados viables, a través de los actos resolutivos"*;

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatorias, en el Anexo de Definiciones define al Expediente Técnico de Obra como: *"El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"*;

Que, mediante **Informe N°000228-2023-INVERMET-GP-SDDP-MRM** de fecha 05 de diciembre de 2023, el Ing. Marco Antonio Riva Meléndez realizó la evaluación de interferencias de la zona de ejecución del proyecto y concluyó que *"no existen interferencias con agua potable, alcantarillado, gas natural y telecomunicaciones en la zona de ejecución del proyecto Parque Ignacio Cossio"*;

Que, mediante **Informe Técnico N°03-2023-MAGC** de fecha 06 de diciembre del 2023, la Arq. María Adriana Gonzales Cervantes presentó la situación actual del proyecto y recomendó tomar dicho informe *"como insumo para continuar la reformulación del Expediente Técnico de saldo de obra para el proyecto"*;

Que, mediante **Informe Técnico N°00041-2023-INVERMET-GP-SDDP-JEM** de fecha 21 de diciembre del 2023; el especialista en costos y cronograma hizo la presentación del presupuesto y programación del proyecto;

Que, mediante **Informe Técnico N°0003-2023-INVERMET-GP-SDDP-AST** de fecha 22 de diciembre del 2023; el Ing. Alex Sánchez Tueros presentó el estado actual de las áreas verdes y la propuesta ambiental, así como el plan de manejo ambiental para el proyecto.

Que, mediante **Informe N°00015-2023-EIC-JJBM** de fecha 22 de diciembre del 2023; el Ing. Jordan Barrionuevo Manrique presentó la evaluación estructural del proyecto, habiendo indicado que *"De acuerdo a lo descrito en el numeral 2.1, en el presente informe se realizó la revisión y evaluación estructural de las losas deportivas, veredas, bancas, sardineles y pérgolas metálicas. Subsana las observaciones que se encontraron en el parque Cossio; Respecto al análisis y evaluación realizada en el punto 2.1 y punto 2.2, mediante el presente informe se emite la memoria de cálculo estructural de la pérgola metálica, la cual será implementada en las tribunas"*;

Que, mediante **Informe Técnico N°06-2023-MAGC** de fecha 27 de diciembre del 2023, la Arq. María Adriana Gonzales Cervantes, efectuó la revisión y evaluación de la especialidad arquitectura del proyecto, indicando que *"i) se agregan senderos peatonales en concreto acompañado por bancas; ii) la zona de gimnasio urbano, se tomó la decisión de reestablecer la zona a través de la limpieza y mantenimiento de rejas de fierro que cercan los espacios de calistenia. Así mismo, se agrega una cama de arena como acabado del suelo; iii) se consideran 11 bancas de tipología nueva, 1 banca de tipología existente; iv) se consideran 13 tachos basculantes para residuos generales y se consideran 6 tachos basculantes para residuos generales; v) Se agrega a solicitud de los vecinos 2 rejas detrás de los arcos para prevenir golpes involuntarios a las casas de los vecinos; vi) se ha mejorado la zona de gradería y se incorpora una*

serie de pérgolas de techo ligero para mayor confort; vii) se adopta el criterio y se uniformiza a 3 tipos de pérgolas: 2 para las tribunas frente a las losas deportivas y una de descanso en la zona de juegos de niños y la zona contemplativa o descanso. La estructura en fierro y el detalle arquitectónico toma de base lo contenido en el expediente primigenio";

Que, mediante el **Informe N°047-2023-2023-WDLCTP** de fecha 27 de diciembre del 2023; el especialista Williams de la Cruz Taipicuri Pacheco, efectuó la revisión y evaluación del componente de topografía del proyecto, concluyendo que *"i) Se solicita realizar un Levantamiento Topográfico del Parque Ignacio Cossío, puesto que la Georreferenciación del Expediente Técnico primigenio, con Fecha marzo 2022, Primer Levantamiento Topográfico, se ejecutó con GPS NAVEGADOR, el mismo se menciona en el Informe Topográfico; ii) La mencionada Georreferenciación no es la correcta para trabajos de Ingeniería, por lo que se encontró desplazado cuando se exporto la información al Google Earth, no se encontró Puntos Monumentados en campo; iii) El Levantamiento Topográfico se realizó el 19 de octubre del 2023, como inicio se ubicaron los Puntos de Control el cual debería permanecer hasta la ejecución de obra, posteriormente se realizó el rastreo y se obtuvieron las coordenadas en tiempo Real, Mediante la metodología NTRIP, cual nos permite tener precisión fiable, para poder establecer una correcta Georreferenciación; iv) Luego de obtener Puntos de control, se procedió a realizar el Levantamiento Topográfico, donde se recopiló toda la información detallada de campo, para poder contrastar con el Primer Levantamiento Topográfico; v) Por lo mencionado líneas arriba se actualizó la Posición y elevación del componente de Topografía";*

Que, mediante el **Informe N°01-2023-INVERMET-GP-SGDDP/VMBS** de fecha 27 de diciembre del 2023; el Arq. Victor Manuel bancas Salirrosas, hizo la presentación del expediente integrado del proyecto, habiendo indicado que *"i) El expediente técnico del PIP denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE IGNACIO COSSIO DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI 2540022 se ha elaborado en concordancia con los lineamientos técnicos y normativos del Reglamento Nacional de Edificaciones, normas sectoriales y afines a la tipología del referido proyecto de construcción, en ese sentido el expediente técnico reúne los contenidos mínimos requeridos para dar continuidad a la ejecución del proyecto; ii) En concordancia con los lineamientos del Sistema Nacional de Gestión de Inversiones y Programación Multianual, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y otras normas vinculantes, se requiere dar continuidad a la gestión del PIP denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE IGNACIO COSSIO DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI 2540022, para lo cual se requiere elaborar el informe de consistencia y la aprobación del expediente técnico del proyecto mediante acto resolutorio, previa validación de los contenidos a revisar";*

Que, mediante **Informe N°000048-2023-INVERMET-GP-SDDP-JHP** de fecha 28 de diciembre del 2023; la Ing. Electricista Jenny Concepción Hipólito Pittar, hizo entrega del componente de instalaciones eléctricas del proyecto, habiendo indicado que: *"i) La actual iluminación es insuficiente ya que existen zonas oscuras que no*

brindan seguridad a la población concurrente; ii) Dentro del parque existen dos losas multideportivas las que están iluminadas con alumbrado particular cuyo suministro eléctrico está a nombre de unos de los vecinos por lo que no pertenece a la Municipalidad de la Victoria; iii) El presente proyecto ha contemplado mejorar el nivel de iluminación del parque enfocándose en la zona perimetral y las zonas de circulación peatonal; iv) Para abastecer de energía eléctrica se ha propuesto la instalación de un suministro eléctrico monofásico para una potencia de 4.5 kW el que será solicitado a la concesionaria Luz del Sur”;

Que, mediante **Informe N° 01-2024-DORT** de fecha 31 de enero del 2023, el sr. Donald Orlando Rosillo Tamariz, presentó un informe situacional a nivel social del proyecto, habiendo indicado que “i) La población en general está de acuerdo con la realización del proyecto, y ha generado un ambiente de esperanza para los usuarios; ii) Las reuniones mencionadas han servido para retomar la confianza de los vecinos con INVERMET, ya que en la primera reunión en donde se solicitó algunas modificaciones en el diseño, en base a los problemas reales en el uso del parque, han sido incorporados dentro del nuevo diseño geométrico”;

Que, mediante **Informe N°000011-2024-INVERMET-GP-MRM** de fecha 24 de enero del 2024, el Ing. Marco Antonio Riva Meléndez, emitió aclaración respecto a la titularidad del predio para el proyecto, habiendo indicado que “i) Se validó la información ingresando a la plataforma de consulta gratuita de SUNARP CONOCE AQUÍ y se verificó que la información enviada por la municipalidad de La Victoria coincide con la encontrada en registros públicos; ii) Asimismo, se pudo verificar que la partida en mención cuenta con una anotación preventiva de independización en mérito al DECRETO SUPREMO N°130- 2001EF, a solicitud de la Gerencia Municipal del distrito de La Victoria el 04/09/2019; iii) Asimismo, se verificó en el asiento N°02, la SUNARP convierte la anotación provisional en anotación definitiva en mérito al DECRETO SUPREMO N°1302001-EF; iv) De la revisión de la documentación que obra en la Gerencia de Proyectos de la entidad y de la revisión y validación de dicha información en la plataforma de la SUNARP, se concluye que la independización provisional efectuada en el año 2019, pasó a ser definitiva en el año 2020 a favor de la Municipalidad Distrital de La Victoria por lo que se puede asumir que dicha entidad es propietaria del predio sobre el cual se encuentra el Parque Ignacio Cossio”;

Que, mediante **Informe Técnico N°000004-2024-INVERMET-GP-SDDP-JEM** de fecha 31 de enero del 2024, el Analista en elaboración de Estudios y ejecución de Obras – Jorge Carlos Espinoza Merino – concluyó que “3.1 Habiéndose llevado a cabo la evaluación técnica del expediente técnico para el Proyecto de Inversión Pública (PIP): “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS DEL PARQUE IGNACIO COSSIO DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI N°2240022; de acuerdo a la normatividad técnica vigente aplicable a la naturaleza del proyecto, se ha verificado que el mismo SE ENCUENTRA CONFORME, siendo PROCEDENTE su APROBACIÓN; 3.2 El presupuesto total para la ejecución del saldo de obra, asciende a la suma de S/ 1,569,678.42 (Un millón quinientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho con 42/100 soles), con precios al 30 de setiembre de 2023; 3.3 El plazo de ejecución, según el programa de ejecución de obra del expediente técnico del saldo de obra, es de setenta

y cinco (75) días calendario; 3.4 La modalidad de ejecución de la obra, considerada en el expediente técnico, es por CONTRATA";

Que, mediante **Informe N°000077-2024-INVERMET-GP-SDDP** de fecha 05 de febrero del 2024, el Responsable de la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, señala que la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos "realizó la actualización del expediente técnico con su plantel profesional de planta, el cual se integró por especialidades y finalmente mediante Informe Técnico N°000004-2024-INVERMET-GP-SDDP-JEM, de fecha 31 de enero de 2024, el Ing. Jorge Carlos Espinoza Merino informa que, habiendo realizado la revisión y actualización de precios del expediente técnico del proyecto con CUI 2540022, el monto de obra actualizado asciende a **S/ 1,569,678.42 (un millón, quinientos sesenta y nueve mil, seis cientos setenta y ocho y 42/100 soles)**", conforme el cuadro que se muestra a continuación:

Descripción	Monto (S/)	Variación (S/)
Monto de registro en fase de ejecución	1,044,778.28	524, 900.14
Monto de expediente actualizado	1,569,678.42	

Que, de conformidad con el numeral 32.4 del artículo 32° de la Directiva N 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión; mientras que, en atención al numeral 32.5 del citado artículo, tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

De conformidad con la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR administrativamente, el Expediente Técnico para el PIP de la inversión denominada "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS**

PÚBLICOS DEL PARQUE IGNACIO COSSIO DISTRIO DE LA VICTORIA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI N° 2540022, bajo la modalidad de administración indirecta – por contrata, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario y, un presupuesto de ejecución de obra ascendente a la suma de **S/. 1'569,678.42 (Un millón quinientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho con 42/100 soles)**, con precios al mes de setiembre del 2023.

	DESCRIPCION	COSTO TOTAL	%
01	SENDERO PEATONAL	171,744.69	
02	ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO	608,803.08	
03	ADECUACIÓN DE AREAS VERDES	146,672.55	
04	SISTEMA DE ILUMINACIÓN	175,794.56	
	COSTO DIRECTO	1,103,014.88	
	GASTOS GENERALES	116,919.58	10.6000%
	UTILIDAD	110,301.49	10.0000%
	SUB TOTAL	1,330,235.95	
	I.G.V. 18%	239,442.47	
	VALOR REFERENCIAL	1,569,678.42	

Artículo 2.- Disponer que un ejemplar del original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, permanezca en el archivo administrativo a cargo Gerencia de Proyectos.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad Ejecutora de Inversiones proceda al Registro en el Formato N° 08 – C del invierte.pe.

Artículo 4.- Notificar una copia de la presente resolución a la Gerencia General para conocimiento, a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto para su publicación, al especialista a cargo del seguimiento y monitoreo de la inversión, o quien haga sus veces, para la elaboración de los Requisitos Técnicos Mínimos para la convocatoria al procedimiento de selección para ejecución de obra, al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones para su registro en el Banco de Inversiones, y, a la especialista en Programación y Presupuesto de la Gerencia de Proyectos para la gestión presupuestal respectiva.

Regístrese y comuníquese.

ENRIQUE FERNANDEZ PANIAGUA
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS
GERENCIA DE PROYECTOS